



SELO QVARTO. DIEZ MARAVÉ
DIS, AÑO DE MIL SESENTOS Y
OCHENTA.

Camara Regidores =

Sejendo Don. Jeronimo D. Ant. Salva Pedro
Mun. deluna y Gregorio Sanz Jurados =

nuve

Libranza

Don Juan Garcia de Soria laura en fra on la
sima de quita de este dia dando cuenta al Cau. Coma
haviendo furido a la uera Sallo en ella nuve de
dos denede Congue legaree quedara hecho perim
el enpezo para la uera y que queda vero perimola Sauer
dola amononado por libranza de la landura de su
glia Cauil. ymbie para el gabo hasta seis mil
D. = y Cauil. haviendo el oyo y que arido fue
nadicha el que ya venado de fuertes y de mabes se
tlenen todos los geros Congue sea legaria el uera para
el ano que viene y ameno esta que la que es uera Sauer
Nebando oyo y muchas bezes a cuerda que San. Co
pez meroo administrador del caudal del gabo y
de otros efectos, de quales quiera que pararen con
jugades los mai grantos. Entregue los oyon seis mil y
de vellon para los gastos del oyo en que a lo
Jurado Pedro Mun. deluna y en nombre para
que que de jurant. con la puntualidad que el caso
fide que conth. autorizado este a cuerdo y que del